



PROCESO ORDINARIO 2019-267

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario laboral instaurado por **YOLANDA ALVAREZ QUEZADA** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que la parte actora no ha notificado a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Sírvase provee.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. mayo cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se requiere al apoderado de la parte actora para que realice el trámite de notificación a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, como lo indica el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (antes Decreto 806 de 2020) con acuse de recibo a la dirección electrónica que aparece en el certificado de existencia representación legal, lo anterior, teniendo en cuenta, que no ha sido allego soporte de trámite de notificación a esa demandada, razón por la que la misma no se ha hecho parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267435f4bfd1eda5a184b196e063ac80d8e228b76a3955f6b04c71a59de44754**

Documento generado en 05/05/2023 09:34:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>